Nuebas cedulas Reales en Ra
con de la milicia y Refor
macion della

El Rey

Por quanto por conveniencias de mi servicio y preveniz los daños que pueden resultar estos Reynos de los enemigos de la Religion catolica e resuelto si reformi con exercito con que acudan en persona a la defensa de mis vasallos en las partes que lo vidiere la necesidad y que entre la gente de que se ouiere de componer ayan de ir mis infantes de la gente de milicia de los lugares de las leguas de los puertos secos entre castilla y los Reynos de valencia aragon y navarra y dado comission al Cl.do don Ant.o Chumacero de Sotomayor de mi q.o para que en los dichos lugares escoxa y señale los dichos de mi hombres que estan mozos y de los mejores que ouiere en la milicia aviendo que en las partes donde no estuviere establecida faltare alguna se establezca de nuevo y cumpla el numero que deuen tener y que las justicias no pongan personas para las compañias que estuvieren sin capitanes o se ouieren de reformar de nuevo y que todos los dichos de fiesta se exerciten en el manexo de las garnias la xe en la que se quedare elixida para este efecto sin levantarla de sus lugares porque de hacer la ocasion de aver de acompañar mi persona estan catolicos y de servicio para las ocasiones que se ofrecieren y porque los sargentos mayores no podran acudir con puntualidad